CONTRATO MH Nº 64/15
SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA PARA LA ABOGACIA DEL TESORO Y LA SSEE, CON LA EMPRESA LAYA CONSTUCCIONES S.A.
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº 13/15 - ID Nº 290.396

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ..08.....días del mes de ..mayo.. del año dos mil quince el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A., en adelante denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Cerro León 249, representada para este acto por el señor **CARLOS AYALA MORENO** con Cedula de Identidad Civil Nº 3.014.389 en su carácter de Representante Legal . La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80020494-8; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---

1. OBJETO.

1.1 El **Ministerio de Hacienda,** contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la prestación del SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ABOGACIA DEL TESORO Y LA SSEE mediante la dotación de personal capacitado para el efecto, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA".----------

1.2 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la prestación del ***SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ABOGACIA DEL TESORO Y LA SSEE,*** adjudicada por Resolución N° 342 de fecha 23 de abril, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia----------

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
c) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del Servicio de Seguridad a ser suministrados por LA CONTRATISTA.
d) Condiciones Especiales del Contrato;
e) Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
f) Condiciones Generales del Contrato; y
g) Resolución N° 342 de fecha 23 de abril de 2015
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.2 Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3 En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el contrato.----------

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 323/15.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.396.----------

MINISTERIO DE HACIENDA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA DIRECCION ADMINISTRATIVA

3.2 La partida presupuestaria prevista para el año 2016 se encuentra supeditados a la aprobación del presupuesto general de la nación del año 2016.----------

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO 13/2015, convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 135, de fecha 27 de febrero. ----------

5 VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO (MESES)
1	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ABOGACIA DEL TESORO (LUIS ALBERTO DE HERRERA E/ INDEPENDENCIA NACIONAL, PISOS 5º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
2	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ABOGACIA DEL TESORO (LUIS ALBERTO DE HERRERA E/ INDEPENDENCIA NACIONAL, PISOS 6º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
3	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA (Edificio Ybaga pisos 1ºSEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
4	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA (Edificio Ybaga pisos 5º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
5	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA (Edificio Ybaga pisos 6º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
6	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA (Edificio Ybaga pisos 7º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12
7	LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMÍA (Edificio Ybaga pisos 9 º) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	12

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 **ÍTEMS Nº 1**: por la suma total de Gs.28.079.796 (guaraníes veinte y ocho millones setenta y nueve mil setecientos noventa y seis), **ÍTEMS Nº 2**: Gs.29.482.800 (guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos), **ÍTEMS Nº 3:** Gs.28.517.220 (guaraníes veinte y ocho millones quinientos diez y siete doscientos veinte), **ÍTEMS Nº 4:** Gs.30.317.220 (guaraníes treinta millones trescientos diez y siete mil doscientos veinte) **ÍTEMS Nº 5:** Gs.29.917.224 (guaraníes veinte y nueve millones novecientos diez y siete mil doscientos veinte y cuatro), **ÍTEMS Nº 6:** Gs.30.517.224 (guaraníes treinta millones quinientos diez y siete mil doscientos veinte y cuatro), **ÍTEMS Nº 7:** Gs. 30.017.220(guaraníes treinta millones diez y siete mil doscientos veinte), el monto total del contrato es de Gs. 206.848.704 (guaraníes doscientos seis millones ochocientos cuarenta y ocho setecientos cuatro)

6.2. El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía

nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$R = Po \left(\frac{S1}{So} - 1\right)$$

Dónde:
R= Reajuste.
Po= Precio Unitario Ofertado.
S1= Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
So= Salario mínimo legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.
(a) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
(b) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales LA CONTRATISTA es totalmente responsable.
(c) La contratista podrá solicitar por escrito a la Convocante el Reajuste de los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en la CEC o ambas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El plazo, lugar y condiciones de prestación de los servicios, son los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

8.1. El Contratista se compromete a llevar a cabo los servicios de limpieza de las oficinas de la Abogacía del Tesoro y la SSEE en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
9.10El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
10.1. Las multas por atraso serán de 1% (uno por ciento), diario del total de la Orden de Servicio correspondiente a la mora por la entrega del servicio.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrara administrativamente; descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
10.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por LA CONTRATISTA.
En caso de excederse este porcentaje, LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato unilateralmente, y ejecutar el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
La Convocante, en usos de sus atribuciones, procederá al Control de asistencia de los trabajadores mensualmente, se contabilizarán las ausencias del trabajador reemplazado por LA CONTRATISTA, y al respecto se elevara un informe a fin de con con la aprobación de la Dirección Administrativa. En este único caso independientemente de los supuestos listados con anterioridad, LA CONTRATANTE procederá a la aplicación de una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo por cada personal

Tel.: 371.154
371.342

ausente en la planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan directamente y van en detrimento de la calidad del servicio contratado.
Una vez aplicadas las multas, y en caso de darse reiteradamente las faltas estipuladas, la CONTRATANTE podrá aplicar los presupuestos establecidos para la rescisión del contrato

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
11.1 Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
12.1. La Coordinación de Recursos Administrativos- Departamento de Servicios Generales será el encargado de administrar el Contrato.
12.2. Cada dependencia solicitante del servicio será la encargada de prestar la conformidad a los servicios a fin de realizar los pagos correspondientes.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

14.2 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
Lic. Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la Empresa:

.....
Carlos Ayala Moreno
Representante Legal
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342